

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, de fecha 18 de febrero de 2011, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación del Servicio de la Escuela de Educación Infantil de la localidad, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 4. Cuantía.

La fijación de la cuantía del precio público corresponde al pleno de la Corporación.

Las tarifas aprobadas para el curso 2010/2011 son las siguientes:

- Matrícula (reserva de plaza): 30,00 euros/curso.
- Material escolar del curso (a abonar en el mes de septiembre): 30,00 euros/curso.
- Media jornada de atención y educación sin comedor (de 9,00 a 13,00 horas, cuatro horas. Incluye el desayuno): 120,00 euros/mes.
- Media jornada de atención y educación con comedor (de 9,00 a 14,00 horas, cinco horas. Incluye desayuno y comida): 150,00 euros/mes.
- Jornada Completa de atención y educación con comedor (de 7,30 a 15,30 horas, ocho horas. Incluye desayuno y comida): 180 euros/mes.
- Extensión de horario mensual: 25,00 euros/hora y mes.
- Extensión de horario día eventual: 3,00 euros/hora.
- Merienda: 2,00 euros.
- Media mensual: 30,00 euros/mes.»

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Cabañas de la Sagra 15 de julio de 2011.-El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.- 6885